

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS217/12
WT/DS234/20
19 de marzo de 2003
(03-1600)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEY DE COMPENSACIÓN POR CONTINUACIÓN DEL DUMPING O MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE 2000

Solicitud de arbitraje conforme al párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD presentada por
Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, las Comunidades Europeas, Corea, la India,
Indonesia, el Japón, México y Tailandia

La siguiente comunicación, de fecha 14 de marzo de 2003, dirigida por las Misiones Permanentes de Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Corea, la India, Indonesia, el Japón, México y Tailandia, y la Delegación Permanente de la Comisión Europea, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de las delegaciones de esos países.

El 27 de enero de 2003, el Órgano de Solución de Diferencias (el "OSD") adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial sobre el asunto *Estados Unidos - Ley de compensación por continuación del dumping o mantenimiento de las subvenciones de 2000* (WT/DS217, WT/DS234). Dado que no se ha llegado a un acuerdo con los Estados Unidos en el marco del párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (el "ESD") sobre un plazo prudencial para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, las Comunidades Europeas, Corea, la India, Indonesia, el Japón, México y Tailandia (denominadas en adelante las partes reclamantes) solicitan por la presente que ese plazo se determine mediante arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD.

Las partes reclamantes entablarán consultas con los Estados Unidos con miras a llegar a un acuerdo sobre la designación del árbitro dentro del plazo previsto en la nota 12 del ESD.
